

068

Río Cuarto, Marzo 03/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 123395 referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Prof. Fernando Ariel AGUILAR MANSILLA, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de las asignaturas: Pedagogía (Cód. 6722) con afectación a la cátedra Seminario Integrador I (Cód. 6731), ambas de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. **Fernando Ariel AGUILAR MANSILLA** (DNI N° 26.318.887)

JTP Semiexclusiva

17481 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Prof. Fernando Ariel AGUILAR MANSILLA (DNI N° 26.318.887) con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura: Pedagogía (Cód. 6722) con afectación a la cátedra Seminario Integrador I (Cód. 6731), ambas de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 30 de junio de 2017, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**



ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 068/2017

S.M.P.